



Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000000224-TD-2024-HCLLH/MINSA, que contiene la Nota Informativa N° 09-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe Técnico N° 027-02-2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establecen programas de incentivos, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica funcional de la gestión del empleo público. Reconocimiento especial, en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que, el artículo 131° del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2024-CDC-MINSA de fecha 08 de enero de 2024, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Nivel Central, hace extensivo reconocimiento y felicita por el excelente trabajo profesional que viene realizando la Oficina de Epidemiología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual es de gran contribución para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología, en beneficio de la población Peruana;

Que, mediante la Nota Informativa N° 09-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, sugiere y solicita la emisión de la Resolución Directoral de felicitación, con copia al legajo en la que se incluya "felicitaciones por el desempeño realizado", a todo el personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en razón al reconocimiento otorgado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Hoja de envío Expediente N° 000000224-TD-HCLLH de fecha 17 de enero de 2024, que contiene la Nota Informativa N° 09-01/2024-UESA-HCLLH/MINSA, la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, considera la propuesta presentada por el jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, disponiendo su atención y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo una de las políticas de la presente gestión reconocer los logros que la institución obtenga, gracias al excelente trabajo en las funciones encomendadas a sus servidores, resulta pertinente oficializar a través del acto resolutivo el Reconocimiento y Felicitación a todo el personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual ha sido de gran contribución para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología a favor de la población Peruana;

Con los vistos de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, el Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28175, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y;

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Reconocer y Felicitar, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución al personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por su excelente trabajo que viene realizando, contribuyendo significativamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados, así como la gran contribución para el fortalecimiento de la Red Nacional de Epidemiología (MINSA) en beneficio de la población Peruana; que a continuación se detalla:



Resolución Directoral

Puente Piedra, de Febrero de 2024



Apellidos y Nombres	Cargo / Responsable
MC JOSÉ LUIS BOLARTE ESPINOZA	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Responsable del Programa Presupuestal 017
Lic. KARIME PAOLA MORAN VALENCIA	Jefa del Área de Inteligencia Sanitaria
ASIST. SS MARIA CONSTANZA SOLIER LOPEZ	Jefa del Equipo de Salud Ambiental
ING. ALMENDRA OLENKA BACA SILVA	Resp. Gestión, Manejo de los Residuos Sólidos
M.V. MERCEDES MARINA RICRA CARHUACHIN	Resp. Higiene Alimentaria
TEC. SP GISELA EDELMIRA OSCANOVA HIDALGO	Jefe del Equipo de Epidemiología y Notificación
TEC. ADM. JOSE PERCY TANTALEAN QUISPE	Integrante del Equipo de Epidemiología
LIC. ROLLAND ALEX URIBE DONAYRE	Integrante del Equipo de Epidemiología
LIC. HELEN MILUSKA OLGUIN TORRES	Resp. Vigilancia de IAAS
LIC. ELIZABETH LILIANA SOTO FERNÁNDEZ	Resp. Vigilancia de Salud Materna y Neonatal
LIC. ROCIO KARINA HUACHIN ALFARO	Resp. Bioseguridad



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral al servidor (a) inmerso en el presente acto resolutivo.

Artículo 3º.- El presente reconocimiento constituye mérito, el mismo que formará parte de su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JFRT/DSRC/JMLC/MVCH/

Transcrita para los fines a:

- (01) Oficina de Administración
- (02) Unidad de Personal
- (01) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- (11) Interesados.
- (11) Legajo
- (01) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH